REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** *(nulidad y restablecimiento del derecho)*
Radicado:	11001 33 43 059 ***2022 00195*** 00
Demandante:	CONSORCIO DEL CARARE 2021
Demandado:	FONDO DE ADAPTACIÓN y SOCIEDAD JASCOM INGENIERIA S.A.S
Asunto:	Dar cumplimiento
Enlace	11001334305920220019500 (P)

La demanda fue admitida a través de auto del 13 de octubre de 2022, en razón a que se consideró que se reunían todos los requisitos de ley.

Por conducto de la secretaría se practicó la notificación personal del auto admisorio de la demanda a todos los demandados

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se advenirte que por error involuntario, no se notificó a la demandada **SOCIEDAD JASCOM INGENIERIA S.A.S**, al correo de notificaciones judiciales jascom.ing@hotmail.com
.

- En virtud de lo expuesto, por conducto de la Secretaría del Juzgado ***dese cumplimiento*** a lo ordenado en el auto del 13 de octubre de 2023, en el entendido de ***notificar personalmente*** el auto que admite la demanda a la **SOCIEDAD JASCOM INGENIERIA S.A.S** al buzón electrónico para notificaciones judiciales de la entidad jascom.ing@hotmail.com

- Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

bernalp.luisa@gmail.com
qbingenieriasas@gmail.com
s.s.ingciviles@gmail.com
defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co
notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co
rubenbravo@fondoadaptacion.gov.co
jascom.ing@hotmail.com
jascom.ing@hotmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **29** de fecha **4 de agosto de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

®